



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 ABR 2021	
Recibido.....	Hs. 9 L1
Exp. N°.....	C.D. 42844

**La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de
LEY:**

**“Facúltese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe a comprar vacunas
destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19”**

ARTÍCULO 1º: El Gobierno de la Provincia de Santa Fe podrá adquirir para su respectiva jurisdicción vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 que cuenten con la debida autorización en los términos de la Ley Nacional 16.463 de Medicamentos; la Disposición ANMAT 705/05 sobre Especialidades Medicinales y requisitos para la inscripción de vacunas; la Ley Nacional 27.573 de Vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19; y demás disposiciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º: Facúltese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe a suscribir los contratos regulados por la presente, así como todos los actos administrativos previos y posteriores tendientes al efectivo cumplimiento de estos, y podrán incluir cláusulas acordes al mercado internacional de la vacuna para la prevención de la enfermedad COVID-19.

ARTICULO 3º: Las vacunas adquiridas de conformidad con el Artículo 1º tendrán como destino exclusivo ampliar y acelerar los planes operativos contemplados en el proceso de generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 en todo el territorio provincial.

ARTICULO 4º: El Gobierno de la Provincia de Santa Fe podrá suscribir convenios interjurisdiccionales con otras Administraciones Provinciales para el cumplimiento del objeto descripto en el presente proyecto con la finalidad de optimizar recursos en la logística y costos del proceso.

ARTICULO 5º: Exímase del pago de derechos de importación y de todo otro impuesto, gravamen, contribución, tasa o arancel aduanero o portuario, de cualquier naturaleza u origen, incluido el impuesto al valor agregado, así como también de la constitución de depósito previo, a las vacunas adquiridas de conformidad con las disposiciones de la presente ley.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTICULO 6º: Garantícese el Derecho al Acceso a la información Pública de todos los procedimientos, instituciones y sujetos intervinientes vinculados la presente ley, en la medida de su participación, los aspectos relacionados con la transparencia, la trazabilidad del producto, la logística, distribución, recursos humanos, sistema de información, registro, monitoreo, supervisión y evaluación, como así también las acciones de vigilancia sobre la seguridad de la vacuna.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo. -

Gabriel Real
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Se ha cumplido un año desde que se detectara el primer caso de infección por COVID-19 en nuestro país. La provincia de Santa Fe obviamente no quedo exenta de este contexto de pandemia y también ha sufrido los embates durante este tiempo y ha podido constatar los terribles efectos que sigue produciendo la pandemia. En el total país podemos contabilizar a este momento más de 2.2 millones de infectados y más de 54.000 muertos.

El impacto del virus en la educación y en la economía, por mencionar sólo dos de los sectores más afectados, son dos de las variables que el estado debe poner en agenda para recuperar plenamente, pero para eso estamos convencidos de que sino existe un plan de vacunación masivo, a este ritmo seremos afectados globalmente nuevamente por la segunda ola con cepas que aparecen como más contagiosas y nocivas para la salud de las personas.

También debemos recordar que en el contexto actual de incertidumbre que ha generado el hecho de público conocimiento, en la Argentina se vacunaron personas por fuera del sistema, en el marco de la campaña de vacunación contra el Covid-19, y que le costó el cargo al ministro de Salud de la Nación, necesitamos al menos en la provincia de Santa Fe volver a encauzar ciertos parámetros del plan de vacunación y volver a generar transparencia en la campaña y un plan de inoculación más veloz, intensivo y que proponga como objetivo tener la mayor cantidad de personas vacunadas ante la incertidumbre de lo que se viene.

En ese sentido planteamos la necesidad de que nuestro gobierno provincial tenga la posibilidad mediante este proyecto de ley que hoy presentamos y donde le otorgamos la facultad a suscribir los contratos regulados por la presente para la adquisición de vacunas, así como todos los actos administrativos previos y posteriores tendientes al efectivo cumplimiento de estos, y podrán incluir cláusulas acordes al mercado internacional de la vacuna para la prevención de la enfermedad COVID-19.

Si actualizamos datos en términos particulares de nuestra provincia, la cantidad de infectados supera los 220.000, con más de 4.000 fallecidos, y donde todavía no se ha finalizado de vacunar a los grupos esenciales.

A esta situación debemos considerar que ya está circulando en el territorio de la provincia nuevas cepas de la variante Covid-19, una de ellas la denominada cepa Manaos, que se



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

comporta como una variante mucho más agresiva en el sentido de la velocidad de contagio y en los efectos que provoca en los pacientes de riesgo.

La posibilidad concreta que otorga este proyecto tiene como intención ampliar y acelerar las inoculaciones de dosis contra el coronavirus en la provincia, no podemos permanecer esperando que el gobierno nacional, que ya ha demostrado un déficit considerable en este aspecto, siga siendo el que suministre y administre el conjunto de dosis que llegan a nuestro país y que han demostrado un proceso lentificado en el contexto actual.

La administración provincial cuenta con los recursos suficientes y sobre todo en este contexto para dar prioridad a la adquisición de un lote de dosis que posibiliten a su vez generar políticas públicas más previsibles en materia educativa, sanitaria y económica, debemos salir de este momento de letargo insólito en pleno siglo XXI.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real
Diputado Provincial